

Expediente N° 16786/2024

ROSARIO, 27 de septiembre de 2024

VISTO que la Facultad de Derecho propone la creación de la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Registral”, mediante Resolución C.D. N° 479/2024 y la aprobación del Programa correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 220/24.

Que la propuesta reúne los criterios generales y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 755.

Que se trata de un trayecto de formación en línea con las nuevas demandas de la sociedad.

Que otorga una certificación propia de la Universidad Nacional de Rosario, no constituyendo título habilitante para el ejercicio profesional y no contará con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Registral”, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UNR.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Programa de la “Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Registral”, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 402 / 2024

Firmado digitalmente
Lic. Silvina R. DALDOSS
Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

1. DENOMINACIÓN:

Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Registral.

La presente diplomatura otorga una certificación propia de la Universidad. Dicha certificación no constituye título habilitante para el ejercicio profesional.

2. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE DICTADO:

La presente Diplomatura pertenece a la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde tiene su sede administrativa y de dictado. A los efectos de su implementación institucional se considera como servicio a terceros y sus alumnos/as no integran claustro alguno.

3. ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS O DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Cualquier articulación con terceros organismos o instituciones será objeto de uno o más convenios particulares por separado y sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UNR.

4. FUNDAMENTACIÓN:

La Diplomatura busca profundizar la formación teórica y técnica en las distintas áreas jurídicas que nutren y sustentan el Derecho Registral en el marco de los valores constitutivos de la actuación profesional y académica; concediendo conocimientos en técnicas y criterios para el asesoramiento, creación documental, registración de actos jurídicos notariales, jurisdiccionales y administrativos, y en general para la resolución de problemas en el campo del derecho tanto privado como público, favoreciendo la mejor instrumentación de las relaciones jurídicas intersubjetivas; todo en armonía con el marco legal vigente a nivel nacional, internacional y supranacional, y en condiciones que mejoren la seguridad jurídica.

Al finalizar la Diplomatura el egresado habrá profundizado en conocimientos teóricos y prácticos inherentes al derecho registral. Su formación le permitirá una orientación generalista, basada en el conocimiento de las distintas ramas jurídicas que nutren la citada área del derecho; también le concederá una alta calificación en las competencias, incumbencias y atribuciones profesionales, y la apropiación de herramientas conceptuales y metodológicas que le permitirán el desarrollo de tareas de investigación en el marco de los valores que deben guiar la actuación profesional y académica, en beneficio de la comunidad en su conjunto. Asimismo, los principios formativos le permitirán a los egresados disponer de una capacitación de alto nivel en Derecho Registral, con suficiente idoneidad para enfrentar los cambios legislativos y jurisprudenciales, como así también, los adelantos técnicos que inciden en la mecánica de la registración documental; de

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

donde surge claramente la importancia que representa conocerlos y aplicarlos, atento los cambios económicos por los que ha transitado nuestro país, las reglas de variables socio - políticas y económicas que impactan en el tráfico inmobiliario y registral.

5. OBJETIVOS:

La Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Registral se propone proporcionar una formación superior en esta disciplina desde el punto de vista teórico y técnico con orientación comercial y empresarial, buscando desarrollar habilidades para la investigación, y criterios para la evaluación crítica del estado de conocimiento. Persigue capacitar en la adopción de criterios para dar respuestas profesionales y académicas ante los avances legislativos y jurisprudenciales, en relación a los adelantos técnicos que inciden en la contratación moderna, y el tráfico documental negocial privado y público. Además, tiende a desarrollar aptitudes para el análisis crítico del marco jurídico existente en materia registral e inmobiliaria, identificando desafíos y áreas problemáticas en los niveles teórico y técnico, contribuyendo al avance de estas disciplinas a través de la investigación. De ese modo, la Diplomatura proporcionará los conocimientos y habilidades para destacarse a la hora de rendir los exámenes de idoneidad y/o Concurso de antecedentes y oposición, en aquellas demarcaciones que plantean este requisito para el acceso a la Función Notarial, a la Magistratura u otras que así lo establezcan.

6. MODALIDAD DE DICTADO:

La Diplomatura se dictará bajo la modalidad presencial.

7. DESTINATARIOS:

La Diplomatura está destinada a profesionales interesados en Derecho Registral.

8. REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Serán admitidos a la Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Concursal quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) posean título universitario expedido por la Universidad Nacional de Rosario o Universidades argentinas (nacionales, provinciales, públicas o privadas) o título equivalente expedido por Universidades extranjeras previa certificación de la Facultad, del organismo acreditador de su país o ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión.

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

b) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española.

El número mínimo de inscriptos para el dictado de la Diplomatura será de diez y el máximo de cincuenta. En caso de que la dirección de la Diplomatura considere pertinente elevar o disminuir estos números deberá disponerlo mediante resolución fundada y comunicarlo a la Escuela de Graduados.

9. ESTRUCTURA:

a) Módulos y contenidos

MODULO I. Introducción a conceptos y principios registrales.

A. Sistemas Registrales: de publicidad y Registro. Clases de registros: de hechos, de actos y contratos, de documentos, de títulos, de derechos. Clasificación de los registros. Personales o reales, de transcripción y de inscripción, declarativos o constitutivos, convalidantes y no convalidantes. Derecho Registral Inmobiliario.

B. Breve reseña histórica de la publicidad inmobiliaria. La publicidad en el Código Civil y Comercial Argentino. La configuración de los derechos reales. El título y el modo. La publicidad. Efectos. La importancia de la tradición. Modalidades: "Constituto posesorio" y "Brevi manu". La publicidad hipotecaria en el Código Civil y Comercial. La registración como tercer requisito para la configuración de los derechos reales sobre inmuebles.

C. Publicidad Registral Declarativa. El derecho real nace fuera del registro. Sujetos negociales que no pueden prevalecerse de la falta de inscripción del título. Análisis del art. 20 de la Ley 17.801.

D. Documentos Registrables. Análisis del art. 2 de la Ley 17.801. Documentos registrables. Inscripción de declaratorias de herederos. Análisis del art. 3 de la Ley 17.801. Instrumentos públicos de origen notarial, judicial o administrativo. Instrumentos privados con firma certificadas.

E. Principios Registrales. Concepto y enumeración: Rogación. Inscripción. Publicidad. Especialidad. Tracto sucesivo. Legalidad y calificación. Prioridad. Presunción de legitimación.

F. Legalidad y calificación registral. Análisis de los arts. 8 y 9 de la Ley 17.801. Principio de legalidad. Concepto. Calificación registral. Las formas extrínsecas. Límites al ejercicio de la función calificadora. Calificación del documento judicial. Plazos. Efectos de la calificación registral: 1) definitiva; 2) provisoria y 3) rechazo. Ejemplos.

G. Prioridad. El dogma: "prior tempore potior iure". Prioridad directa. El libro diario u orden cronológico diario. Preferencia excluyente o de superioridad (Art. 17 de la ley 17.801). Preferencia de rango. Convenios sobre el rango (permuta,

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

posposición y coparticipación del rango) La reserva del rango, concepto y requisitos. Efecto retroactivo de la inscripción. Plazos.

H. Tracto Sucesivo. Análisis de los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 17.801. Asientos posteriores a la matriculación. Transmisiones de dominio. Limitaciones. Cancelaciones o extinciones. Orden cronológico diario. Tracto sucesivo. Modalidad de Tracto abreviado. Supuestos del art. 16 de la Ley 17.801. Carácter de la enumeración (taxativa o simplemente enunciativa). Diferencia entre la venta por tracto abreviado y la Transferencia por partición hereditaria.

I. Publicidad. Certificados e Informes. Certificados registrales. Concepto. Actos. Sujetos. Plazos. Cómputo. Bloqueo registral. Escrituras simultáneas. Otorgamiento de actos fuera del plazo de eficacia de la certificación o sin el certificado de ley. Utilización del certificado por tercero no requirente, o para un acto distinto para el cual fue solicitado. Casos. Informes. Inexactitudes registrales. Confección de Formularios.

J. Rogación. Análisis de los arts. 6 y 7 de la Ley 17.801. Concepto. Sujetos legitimados. Forma. Requisitos. Confección de la Solicitud de Rogación Digital. (SRD). Desistimiento de la inscripción. Concepto. Plazo. Forma.

K. Inscripción. Concepto. El efecto retroactivo de la inscripción. Plazos. Caso especial de la inscripción de la hipoteca. Prioridad directa e indirecta. Ejemplos. Inscripción declarativa. Inscripción no convalidante. Títulos inválidos u observables. Títulos falsificados.

MODULO II. Matriculación e inscripción.

A.- Técnica del Folio Real. Requisitos Principio de especialidad con relación a inmuebles y al titular del derecho. División, anexión o unificación de inmuebles. Doble matriculación. Visualización práctica de matrículas y pormenorizado análisis: Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios. Derecho de Superficie, Tiempo Compartido, Cementerio Privado. Interpretación conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.

B.- Inscripciones. Concepto. Diferencias. Inscripciones y anotaciones provisionales, preventivas y notas aclaratorias. Publicidad cartular. Inscripción de segundas o ulteriores copias o testimonios. (Trámite) Análisis del art. 28 de la Ley 17.801. Efectos. Asientos registrales como prueba supletoria del acto (art. 29 de la Ley 17.801).

C.- Anotaciones. Anotaciones de medidas cautelares. Plazos de caducidad. Obligación de conservar los asientos registrales. Presunción de integridad o completividad. Visualización de Formularios registrales. Cláusulas notariales: toma a cargo de embargo, levantamiento Inhibición al solo efecto de escriturar.

MODULO III. Registros de Anotaciones Personales.

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

A.- Concepto. Análisis de los arts. 30, 31 y 32 de la Ley 17.801. Alcances.

B.- Actos inscribibles. Inhibición general de bienes. Inhibiciones e interdicciones. Visualización y confección de formularios. Declaración de restricción a la capacidad. Concursos y quiebras. Inhibiciones voluntarias. Cesión de derechos y acciones hereditarios y gananciales. Inscripción. Visualización de modelo de Escritura. Declaratoria de herederos. Registración. Sistemas tecnológicos de registración.

MODULO IV. Rectificación y cancelación de asientos.

A.- Rectificación. Análisis de los arts. 34 y 35 de la Ley 17.801. Inexactitud registral. Desacuerdo entre el ámbito registral y el extrarregistral. Rectificación. Procedimiento. Distintos supuestos. Cancelación del asiento por invalidez del título. Visualización de escritura rectificatoria.

B.- Cancelación y caducidad de inscripciones y anotaciones. Cancelaciones. Clases: totales o parciales. Procedimiento del art. 36 de la Ley 17.801. Sentencias judiciales. Cancelación por disposición legal. Cancelación por escritura pública. Cancelación de usufructo. Caducidad de las inscripciones y de las anotaciones de pleno derecho. Plazos. Efectos. Actuación de oficio. Notas marginales. Tipos de notas marginales y ejemplos.

MODULO V. Catastro y Planimetría

A.- Publicidad Inmobiliaria y Catastro, su relación con el Registro Inmobiliario. Principios y Finalidades de los Catastros. Modelo Catastral Argentino, Ley Nacional de Catastro N° 26.209, normativas provinciales. Estado Parcelario: constitución, modificación y verificación (Mensuras y modificaciones parcelarias). Control de mensuras y análisis de la documentación. B.- Registración Parcelaria: Técnicas de registración. Protocolización notarial y administrativa de planos. Protección catastral y registral de tierras poseídas por pueblos originarios.

MODULO VI. Casos Especiales:

A.- Fideicomiso y Dominio Fiduciario. Registración del contrato de fideicomiso. El artículo 1669 del CCCN y su interpretación. Fideicomisos registrables. Finalidad de su inscripción. Publicidad registral de la modificación del contrato de fideicomiso. Registración del dominio fiduciario.

B.- Prescripción adquisitiva. Extinción de dominio. Aspectos registrales. La sentencia como documento registrable. Anotación litigiosa CCCN.

C.- Subasta. Adquisición del dominio en subasta. El documento registrable. Subasta y tracto sucesivo abreviado. Tratamiento de las medidas cautelares. Protocolización notarial.

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

D.- Afectación a la Vivienda: Concepto. Caracteres. Requisitos. Beneficiarios. Desafectación. Procedimiento práctico para su afectación. (Análisis de formularios del Registro y de escritura pública de afectación / desafectación)

MODULO VII. Otros Registros.

A.- Registros de Testamentos: Nociones sobre el testamento, su forma y su tratamiento procesal, organización y funcionamiento del Registro. Situación jurídica registrable. Rogación. Testamentos notariales y testamentos ológrafos.

B.- Registro de Autoprotección: El acto de autoprotección. Organización y funcionamiento del Registro. Situación jurídica registrable. Rogación. Sujetos legitimados. Asiento registral. Contenido. Acceso. Certificados: Expedición, efectos y contenido.

C.- Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: organización, competencia, modalidades y sistema tecnológicos aplicables. Decreto Reglamentario. Disposiciones Técnico Registrales.

D.- Registro Nacional de Buques y Aeronaves: marco legal, funciones, procedimiento, sistemas, prioridad y calificación.

E.- Registro Nacional Prendario: marco legal, funciones, competencia, inscripción y publicidad.

F.- Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas: Nuevas situaciones jurídicas registrables: Uniones convivenciales. Pactos de convivencia: publicidad de su celebración, modificación, rescisión o extinción. Inscripción del cese de la Unión Convivencial. Inscripción registral de matrimonios. Convenciones matrimoniales. Inscripción registral de nacimientos. La rogación. Sujetos obligados a rogar la inscripción. Sujetos obligados a denunciar los nacimientos. Plazos. El acta registral de nacimiento. Situaciones jurídicas que modifican o alteran el acta de nacimiento: identidad de género, restricción a la capacidad, incapacidad, reconocimientos filiales, acciones de filiación.

G.- Registro Público de Comercio: régimen legal, funciones, registración. Sociedades y Mutuales. Aumento de capital. Aporte de bienes registrables. Tratamiento de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. Registración de autoridades. Cambios de sede social. Registración de prórroga. Reconducción. Disolución parcial de sociedades. La reducción del capital social. Liquidación. Adjudicación de bienes a los socios. Liquidación sin actividad y cancelación registral. Registración digital. La firma digital en las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.). Sociedades Sección IV.

b) Cuadro de actividades curriculares

Códi	Módulo	Carga	Carga	Carga	Correlatividade
------	--------	-------	-------	-------	-----------------

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO
REGISTRAL

go		Horaria teórica	Horaria práctica	Horari a total	s
1	Introducción a conceptos y principios registrales.	16	--	16 hs	No poseen correlatividades
2.	Matriculación e inscripción.	18 hs.	6 hs	24 hs	
3	Registros de Anotaciones Personales.	20 hs.	6 hs	26 hs	
4	Rectificación y cancelación de asientos	8 hs.	4 hs	12 hs	
5	Catastro y Planimetría	5 hs.	4 hs	9 hs	
6	Casos especiales	8 hs	----	8 hs	
7	Otros Registros	20 hs	5 hs	25 hs	
8.	TRABAJO FINAL INTEGRADOR				Módulo 1 a 7
Total				120 hs	

La Práctica consistirá en visualización y análisis de Matriculas de inmuebles, redacción, corrección de las mismas; análisis de Extractos de dominio, Formularios, Oficios judiciales, Notas de solicitud a los diferentes Registros públicos, Tramites web e interpretación de cláusulas escriturales, análisis de Asientos registrales, su rectificación y cancelación, Notas de Dominio, visualización de Planos de Mensura de Lotes y PH, tablas de medidas, observaciones y sus aclaraciones. Visualización de Formularios y trámites en plataformas web de registros especiales.

10. DURACIÓN:

La diplomatura tendrá una duración de 120 (ciento veinte) horas reloj, estructurada durante un (1) año calendario.

11. Modalidad de evaluación final

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

Sin perjuicio de la evaluación permanente en los módulos, se requerirá la presentación de un trabajo final integrador escrito e individual sobre un tema particular de los tratados en la Diplomatura, a elección del cursante, con el formato de monografía conforme los requisitos formales previstos en el reglamento para la presentación de monografías de la materia Seminario de Metodología de la Investigación de la Facultad de Derecho de la UNR, los cuales serán facilitados por la coordinación de la Diplomatura. Es condición de acceso a la evaluación final haber dado cumplimiento al 80% de la asistencia.

El trabajo final integrador deberá presentarse dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la culminación del cursado.

12. COORDINACIÓN ACADÉMICA:

La coordinación académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 755/22) y que tendrá a cargo las siguientes funciones: a) dirigir académicamente la Diplomatura; b) elaborar el cronograma de actividades anuales; c) verificar el cumplimiento de los objetivos de la diplomatura, en particular, atendiendo a garantizar la calidad académica en el desempeño de los docentes; d) mantener el vínculo institucional de la diplomatura con el ámbito de gestión institucional en la que se desarrolla (Escuela de Graduados), con el Departamento de derecho Privado Empresarial a la que se vincula disciplinariamente la presente diplomatura a fin de coordinar tareas docentes, académicas, de extensión y extracurriculares; e) desempeñar un rol activo en la construcción de espacios de vinculación institucional a fin de abrir las puertas a pasantías, becas y otras oportunidades profesionales para los egresados de la diplomatura; f) coordinar periódicamente reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar con mejores criterios el desarrollo de la diplomatura, dejando constancia de lo actuado; g) intervenir en todos los trámites referidos al desarrollo y concreción de actividades académicas para el cumplimiento del plan de estudio; h) propiciar la existencia de ofertas extracurriculares que aborden temas poco presentes o ausentes en el diseño del programa de la diplomatura y que sean de interés académico y/o profesional para garantizar la actualización permanente de los alumnos de las cohortes actuales y de los ya egresados; i) facilitar la relación de los estudiantes con las autoridades de la MODULO Académica y de la Universidad.

13. SECRETARIA ACADÉMICA:

La Secretaría Académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO

REGISTRAL

Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR Nº 755/22) y que tendrá a cargo las siguientes funciones: a) controlar el cumplimiento de los requisitos de admisión a la diplomatura y para aceptar el trabajo final integrador de los alumnos al tiempo de su egreso; b) articular la distribución de las clases disponiendo los horarios de dictado; c) controlar la asistencia de alumnos y docentes; d) supervisar la implementación de la evaluación periódica del personal docente; e) organizar los horarios de clase y las mesas examinadoras; f) elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y g) orientar el curso de las propuestas e inquietudes de docentes y estudiantes vinculadas con la Diplomatura.

14. CERTIFICACIÓN

La certificación extendida será de “*Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Registral*” (se aclarará que la Certificación no otorga título habilitante para el ejercicio profesional ni cuenta con reconocimiento oficial de validez nacional).

Hoja de firmas